



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

1. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JESUS FILOMENO ARAUJO CASTILLO

OFICIO N° 000266-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2022

Que, mediante Informe N° 000029-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JESUS FILOMENO ARAUJO CASTILLO, docente del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000867-2022-D-FM/UNMSM de fecha 07.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 06.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012233-2021-R/UNMSM de fecha 09.11.2021, se resuelve: Precisar que las Ratificaciones Docentes, solo surten efecto hasta que el docente cumpla el límite de edad establecido en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y su modificatoria la Ley N° 30697, a fin de no contravenir con la norma; Establecer a todas las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a partir de la fecha las Resoluciones Decanales de ratificación docente deberán precisar que docentes están próximos a cumplir los 75 años y que su ratificación solo surtirá efectos hasta su cese, el cual está establecido por Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 18 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000867-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ARAUJO CASTILLO JESUS FILOMENO	Auxiliar T.P. 20 horas	73.23 puntos	R.R. N° 01210- R-19(08-03- 2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220021162



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

2. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - VIRGINIA RIVADENEIRA

OFICIO N° 000279-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000008-2022-CECD-D-FMV/UNMSM de fecha 06.04.2022, remite el Acta N° 004- CPEYPD-2022, en el que luego de la evaluación se propone la ratificación de la MV. Mg. Rivadeneira Virginia, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Decanal N° 000230-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 18.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 07.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000230-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
011	RIVADENEIRA VIRGINIA	Auxiliar T.C	78.23 puntos	R.R. N° 01217-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025

Expediente: UNMSM-20220017632

3. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - CEESAR NILTHOM AGUILAR GUEVARA

OFICIO N° 000280-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000009-2022-CECD-D-FMV/UNMSM de fecha 06 de abril de 2022, remite el Acta N° 004- CPEYPD-2022, en el que luego de la evaluación se propone la ratificación del MVZ. Mg. Aguilar Guevara Cesar Nilthom, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, mediante Resolución Decanal N° 000231-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 18.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 07.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000231-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	AGUILAR GUEVARA CEESAR NILTHOM	Auxiliar T.C	74.77 puntos	R.R. N° 01217-R- 19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025

Expediente: UNMSM-20220017628

4. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - GINA RUTH CASTRO SANGUINETTI

OFICIO N° 000281-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000010-2022-CECD-D-FMV/UNMSM de fecha 06.04.2022, remite el Acta N° 004- CPEYPD-2022, en el que luego de la evaluación se propone la ratificación de la MV. Mg. Castro Sanguinetti, Gina Ruth, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Decanal N° 000232-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 18.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 07.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000232-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CASTRO SANGUINETTI GINA RUTH	Auxiliar T.C	74.33 puntos	R.R. N° 01217-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025

Expediente: UNMSM-20220017631

5. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JUAN JOSE SIUCE MORENO

OFICIO N° 000282-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000011-2022-CECD-D-FMV/UNMSM de fecha 06 de abril de 2022, remite el Acta N° 004- CPEYPD-2022, en el que luego de la evaluación se propone la ratificación del MV. Mg. Siuce Moreno, Juan José, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Decanal N° 000233-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 18.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 07.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Aprobar la Resolución Decanal N° 000233-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SIUCE MORENO JUAN JOSÉ	Auxiliar D.E	71.34 puntos	R.R. N° 1217-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025

Expediente: UNMSM-20220017625

6. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - CARLOS MARIANO ALVEZ VALLES

OFICIO N° 000283-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000012-2022-CECD-D-FMV/UNMSM de fecha 06.04.2022, remite el Acta N° 004- CPEYPD-2022, en el que luego de la evaluación se propone la ratificación del Blgo. Mg. Alvez Valles, Carlos Mariano, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000234-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 18.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 07.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6 del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160 del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000234-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ALVEZ VALLES CARLOS MARIANO	Auxiliar D.E	68.86 puntos	R.R. N° 01217-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20220017622

7. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ADRIANA PILAR URVIOLA GARCIA

OFICIO N° 000284-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000013-2022-CECD-D-FMV/UNMSM de fecha 06 de abril de 2022, remite el Acta N° 004- CPEYPD-2022, en el que luego de la evaluación se propone la ratificación de la MV. Mg. Urviola Garcia, Adriana Pilar, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000235-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 18.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 07.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000235-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	URVIOLA GARCÍA ADRIANA PILAR	Auxiliar T.C	66.22 puntos	R.R. N° 01217-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025

Expediente: UNMSM-20220017630

8. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - NIDIA MILAGROS LLAPAPASCA GARCÍA

OFICIO N° 000285-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000014-2022-CECD-D-FMV/UNMSM de fecha 06.04.2022, remite el Acta N° 004- CPEYPD-2022, en el que luego de la evaluación se propone la ratificación de la Blga. Mg. Llapapasca García, Nidia Milagros, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000236-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 18.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 07.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000236-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LLAPAPASCA GARCÍA NIDIA MILAGROS	Auxiliar D.E	62.83 puntos	R.R. N° 01217-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025

Expediente: UNMSM-20220017624

9. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JIMMY YOEL NUÑEZ DELGADO

OFICIO N° 000286-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000007-2022-CECD-D-FMV/UNMSM de fecha 06.04.2022, remite el Acta N° 004- CPEYPD-2022, en el que luego de la evaluación se propone la ratificación del MV. Mg. Nuñez Delgado Jimmy Yoel, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Decanal N° 000228-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 18.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 07.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”;

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000228-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	NUÑEZ DELGADO JIMNY YOEL	Auxiliar T.C	82.71 puntos	R.R. N° 01217-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025

Expediente: UNMSM-20220017627

10. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - BEATRIZ HERRERA GARCIA

OFICIO N° 000298-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022

Que mediante Oficio N° 000036-2022-CF-FCC/UNMSM de fecha 19.04.2022, el Secretario del Consejo de Facultad y Vicedecano Académico, informa que en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de Ciencias Contables, realizada el día 12.04.2022, se aprobó por unanimidad, el Acta de Sesión, tabla de evaluación, informes y oficios de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, respecto al Proceso de Ratificación Docente 2022 de la Dra. Beatriz Herrera García, según Oficio N° 000003-2022- CPEPD-D-FCC/UNMSM remitido por el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento docente.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000556-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 20.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con Resolución Decanal N° 000580-2022-D-FCC/UNMSM del 25.04.2022, se resuelve: 1) Anular para todos sus efectos la Resolución Decanal N° 000556-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 20.04.2022; y, 2) Aprobar el RESULTADO DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE, contenido en el Acta N° 004-CPEPD-DFCC/UNMSM de fecha 12.04.2022, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000580-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	HERRERA GARCÍA, BEATRIZ	Principal D.E	72.00 puntos	R.R. N° 02506-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2021 al 15/05/2028

Expediente: UNMSM-20220013995

11. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - WILFREDO OCTAVIO SALAZAR PAZ

OFICIO N° 000288-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022

Que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, en cumplimiento a las normas vigentes, evaluaron el expediente presentado por el docente Wilfredo Octavio Salazar Paz. El Presidente de la citada comisión elevó al Despacho Decanal el Oficio N° 000002-2022-CPEPD-D-FCC/UNMSM de fecha 12 de abril del 2022, adjuntando el Acta N° 003-CPEPD-D-FCC/UNMSM de fecha 11 de abril del 2022, que contiene los resultados finales de la evaluación del expediente presentado por el referido docente, para su ratificación docente.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000553-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 20.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000553-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SALAZAR PAZ, WILFREDO OCTAVIO	Auxiliar T.C 40 horas	43.15 puntos	RR N° 01212-R-19 08.03.2019	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Expediente: UNMSM-20220021215

12. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - GERARDO MANUEL CABANILLAS LEIVA

OFICIO N° 000290-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022

Que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, en cumplimiento a las normas vigentes, evaluaron el expediente presentado por el docente Gerardo Manuel Cabanillas Leiva. El Presidente de la citada comisión elevó al Despacho Decanal el Oficio N° 000002-2022-CPEPD-D-FCC/UNMSM de fecha 12 de abril del 2022, adjuntando el Acta N° 003-CPEPD-D-FCC/UNMSM de fecha 11 de abril del 2022, que contiene los resultados finales de la evaluación del expediente presentado por el referido docente, para su ratificación docente;

Que, mediante Resolución Decanal N° 000552-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 20.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000552-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CABANILLAS LEIVA, GERARDO MANUEL	Auxiliar T.C 40 horas	52.45 puntos	RR N° 01212-R- 19 08.03.2019	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Expediente: UNMSM-20220019758

13. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - JUAN CARLOS UCEDA VARGAS

OFICIO N° 000291-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022

Que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, en cumplimiento a las normas vigentes, evaluaron el expediente presentado por el docente Juan Carlos Uceda Vargas. El Presidente de la citada comisión elevó al Despacho Decanal el Oficio N° 000002-2022-CPEPD-D-FCC/UNMSM de fecha 12.04.2022, adjuntando el Acta N° 003-CPEPD-D-FCC/UNMSM de fecha 11.04.2022, que contiene los resultados finales de la evaluación del expediente presentado por el referido docente, para su ratificación docente.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000551-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 20.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R- 16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000551-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	UCEDA VARGAS, JUAN CARLOS	Auxiliar T.P 20 horas	53.30 puntos	RR N° 01212-R- 19 08.03.2019	Del 08/03/2022 al 08/03/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20220019696

14. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - DANTE RAÚL TORRES MARTÍNEZ

OFICIO N° 000292-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022

Que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, en cumplimiento a las normas vigentes, evaluaron el expediente presentado por el docente Dante Raúl Torres Martínez. El Presidente de la citada comisión elevó al Despacho Decanal el Oficio N° 000002-2022-CPEPD-D-FCC/UNMSM de fecha 12.04.2022, adjuntando el Acta N° 003-CPEPD-D-FCC/UNMSM de fecha 11.04.2022, que contiene los resultados finales de la evaluación del expediente presentado por el referido docente, para su ratificación docente.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000554-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 20.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000554-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	TORRES MARTINEZ, DANTE RAÚL	Auxiliar T.P 20 horas	41.30 puntos	RR N° 01212-R-19 08.03.2019	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Expediente: UNMSM-20220021214

15. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ABDEL ALBERTO ARROYO AGUILAR

OFICIO N° 000267-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2022

Que, mediante Oficio N° 000002-2022-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 23.02.2022, el Dr. Ciro Sergio Bedía Guillen, Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación de Docente en conformidad con la R.R. N.º 04935-R-16.

Que, mediante Resolución Decanal N.º 000328-2022-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 08.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 24.02.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N.º 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N.º 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 18 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000328-2022-D-FIGMMG/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ARROYO AGUILAR, ABDEL ALBERTO	Asociado TP-15 horas	68.16 puntos	R.R. N.º 06591-R-16 30-12-2016	Del 31-12-21 al 31-12-26

Expediente: UNMSM-20210090032

16. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - JAZMIN TAVERA COLONNA

OFICIO N.º 000293-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado a la docente Tavera Colonna.

Que, mediante Resolución Decanal N.º 000313-2022-D-FCE/UNMSM de fecha 06.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 28.01.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con Resolución Decanal N.º 000434-2022-D-FCE/UNMSM del 22.04.2022, se resolvió: Modificar la Resolución Decanal N.º 000313- 2022-D-FCE/UNMSM de fecha 06.04.2022, de ratificación docente de doña TAVERA COLONNA JAZMIN ROCÍO en lo que corresponde a la fecha de la emisión de la Resolución Rectoral N.º 06584-R-16; tal como se indica en la respectiva resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000313-2022-D-FCE/UNMSM y 000434-2022-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	TAVERA COLONNA JAZMÍN ROCÍO	Asociado T.C 40 horas	54.21 puntos	R.R. N° 06584-R- 16 30.12.2016 R.R. N° 00238-R- 17 17.01.17	Del 30.12.2021 al 30.12.2026

Expediente: UNMSM-20210096953

17. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - JULIO FLORES DIONICIO

OFICIO N° 000265-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2022

Que, con Oficio N° 000027-2022-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 14 de marzo del 2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. Julio Flores Dionicio, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 026182, categoría Asociado a clase Dedicación Exclusiva.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000400-2022-D-FCM/UNMSM de fecha 09.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29.03.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11° señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 18 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000400-2022-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	FLORES DIONICIO JULIO	Asociado - Dedicación Exclusiva	60.60 puntos	RR. N°05707-R-16 16/11/2016 La Resolución establece que surte efecto a partir del 09/11/2016	Del 09/11/2021 al 09/11/2026

Expediente: UNMSM-20220000673

18. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - ANTONIO BRAVO QUIROZ

OFICIO N° 000263-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2022

Que, con Oficio N° 000025-2022-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 14.03.2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. Antonio Bravo Quiroz, docente permanente del Departamento Académico de Estadística con código N° 009253, categoría Asociado a clase Tiempo Parcial.

Que, con Resolución Decanal N° 000394-2022-D-FCM/UNMSM del 09.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29.03.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: “...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado “Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos”, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, del 26.03.2022, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022- PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13.11.2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 18 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000394-2022-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BRAVO QUIROZ, ANTONIO	Asociado – Tiempo Parcial	70.00 puntos	RR. N° 02493-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2019 al 15/05/2024



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

19. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - CARLOS ENRIQUE CALDERÓN RODRÍGUEZ

OFICIO N° 000264-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2022

Que, con Oficio N° 000028-2022-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 14.03.2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Lic. Carlos Enrique Calderón Rodríguez, docente permanente del Departamento Académico de Investigación operativa con código N° 0A0991, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, con Resolución Decanal N° 000393-2022-D-FCM/UNMSM del 09.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29.03.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, del 26.03.2022, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por último debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13.11.2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 18 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000393-2022-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CALDERÓN RODRÍGUEZ, CARLOS ENRIQUE	Auxiliar – Tiempo Parcial	53.60 puntos	RR. N° 04061-R-17 13/07/2017	Del 13.07.2020 al 13.07.2023

Expediente: UNMSM-20220006498

20. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - FRANCISCO ROGGER CARRUITERO LECCA y ROMULO MARTIN MORALES HERVIAS

OFICIO N° 000287-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022

Que, mediante Informe Final de fecha 17.02.2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa que se aprobó por unanimidad la Ratificación Docente de los profesores FRANCISCO ROGGER CARRUITERO LECCA y RÓMULO MARTÍN MORALES HERVIAS, por haber obtenido el Puntaje establecido en el Reglamento de Ratificación Docente.

Que, con Resolución Decanal N° 000577-2022-D-FDCP/UNMSM del 08.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25.03.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: “...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado “Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos”, teniendo como



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, del 26.03.2022, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13.11.2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 I 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000577-2022-D-FDCP/UNMSM, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres y Apellido	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	FRANCISCO ROGGER	Asociado	87.96	R.R. N° 05984-	Del 29/11/2021



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

	CARRUITERO LECCA	T.C. 40 horas	puntos	R-16 29/11/2016	al 29/11/2026
02	RÓMULO MARTÍN MORALES HERVIAS	Auxiliar T.P. 06 horas	48.30 puntos	R.R. N° 04077- R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: F0220-20220000233